

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3596

ARTICULO 1°: *Adhiérase la Municipalidad de Colón a la Ley Provincial N° 14.719 sobre derechos de las personas que padecen epilepsia, prohibición de actos discriminatorios y medidas especiales de protección en virtud de su condición.*-----

ARTICULO 2°: *Será autoridad de aplicación de la presente la Dirección del Hospital Municipal “Eduardo Morgan”, que intervendrá en carácter de colaboración para la ejecución de las disposiciones de la norma a la que se adhiere, especialmente en lo vinculado con el Artículo 10° de la Ley citada en el Artículo 1°, sobre Registro Único de Pacientes Epilépticos.--*

ARTICULO 3°: *De forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7094 .-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

14 OCT 2016

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)